



**ACTA NUMERO TREINTA y TRES.-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, cuatro de diciembre de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

**"ACUERDO NÚMERO UNO.** Conocida la exposición del punto de agenda, expuesto por el señor Alcalde referente a la firma de un Convenio de Cooperación Mutua Intermunicipal con los Municipios de Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, San Pedro Masahuat, San Emigdio, El Rosario, Jerusalem, Tapalhuaca y San Luis la Herradura, municipios del departamento de la Paz, Municipio de Tecoluca, del departamento de San Vicente, Municipio de Santa Tecla, del departamento de la Libertad, Municipio de Rosario de Mora, del departamento de San Salvador, Municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y el Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y después de haberse conocido y discutido ampliamente el contenido del mismo, y concluyendo que dicho Convenio ayudará en gran manera a fortalecer áreas para el desarrollo de los Municipios firmantes, sobre la base de lo establecido en los



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Artículos 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA**: Aprobar el contenido del Convenio a firmarse entre los Municipios arriba mencionados y autorizar al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL**, para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERMUNICIPAL** en la fecha, lugar y hora que se acordare juntamente con los demás Alcaldes, en representación de cada uno de los Municipios suscriptores. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Beatriz Eugenia Chavarria Rivera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ocho, partida quince del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la pátida de nacimiento de **BEATRIZ EUGENIA CHAVARRIA RIVERA**, por falta de firma del informante y se tomará como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Veinticinco 00/100 Dólares (\$25.00) en concepto de contribución para convivio de jóvenes de la Comunidad El Coyol, organizado por los jóvenes en el marco de las fiestas Patronales de la Comunidad El Coyol, Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebran del quince al veintidós de Diciembre de dos mil doce. Dicho convivio se realizara el día lunes diecisiete de Diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a José Orlando Sánchez; Secretario de la Junta Directiva de la Comunidad El Coyol. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premio del Tercer lugar que se entregará en el Torneo Relámpago de Fútbol Masculino, que se realizara el día Sábado veintidós de Diciembre de dos mil doce, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de Comunidad El Coyol, Cantón San Carlos Lempa de esta



jurisdicción que se celebran del quince al veintidós de Diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Marcelino Martir Leiva Flores; Representante del Club Deportivo Masculino de Comunidad El Coyol. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Cristabel Yamilet Colorado Chicas, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos y realización de exámenes médicos, debido a que le han diagnosticado un tumor en el cerebro, habita en \_\_\_\_\_; cantón El \_\_\_\_\_ de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con María de los Ángeles Peña Alfaro, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hermana la señora María Cruz Peña, debido a que se encuentra padeciendo de ulcera y diabetes, habita en Comunidad La Florida cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Patricia Cecilia Portillo de Villegas, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo del colon y diabetes, habita en Comunidad Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos sesenta 00/100 dólares (\$260.00) para pago de arbitraje que se cancela cada vez que le corresponde jugar de local al equipo de futbol de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, en el marco del torneo de futbol interinstitucional organizado el Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, el C.D.A y donde participan las trece municipalidades del



Departamento de San Vicente, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Rubén Alonso Sosa; Representante del Equipo de Futbol Municipal de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez, la cantidad de Dos mil trescientos cuarenta y seis 40/100 dólares (\$2,346.40) en concepto de pago por honorarios por certificar dos mil noventa y cinco documentos a un valor unitario por certificaciones de un dólar con doce centavos, dichos documentos correspondían a bitácoras de control de uso de combustible, fotocopias de facturas, recibos, boucher de cheques, gastos de combustible, de libretas bancaria y estados de cuenta, correspondiente al año dos mil nueve, los cuales serán utilizados como prueba documental para desvanecer reparos ante la Cuarta Cámara de Primera Instancia y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por traslado de dos contenedores de agua desde San Martín hasta esta Ciudad, para riego de plantas del parque central de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Doce 25/100 dólares (\$12.25) en concepto de pago por suministro de almuerzos a miembros del CAM de esta Municipalidad, quienes fueron a prestar seguridad en jaripeo, organizado por la junta directiva sectorial del sector San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, en el marco de la celebración de las fiestas patronales que se celebran del primero al seis de diciembre de dos mil doce. Dicha seguridad se realizo el día domingo dos de diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con María



Josefa Flores, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad El Carao, cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de artículos para curso de piñatería para impartir a habitantes de la comunidad San Francisco Angulo; cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción. Dicho curso se impartirá en coordinación con PREPAZ San Vicente para disminuir la violencia en dicha comunidad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Wilber Alexander Bernal Ponce; Presidente comunal de Comunidad San Francisco Angulo . COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Marina Márquez Romero, con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su esposo el señor Rafael Arcangel Romero, quien accidentalmente sufrió una quebradura en la pierna derecha, habita en Comunidad El Cristal, Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Setenta 00/100 Dólares (\$70.00), en concepto de pago por Siete (7) días laborados como Motorista, realizando diferentes actividades los días: Viernes treinta de Noviembre, llevo documentos de pago a los bancos; Sábado uno de Diciembre, transporto a agentes del CAM, a San Nicolás Lempa donde se prestó seguridad a un jaripeo; Domingo dos de Diciembre, transporto a agentes del CAM a San Nicolás, donde se prestó seguridad a un jaripeo; Lunes tres de Diciembre, transporto a personal de Tesorería Municipal a realizar trámites bancarios; Martes cuatro de Diciembre, Llevo a delegación de jóvenes a San Nicolás y San Carlos Lempa; Miércoles cinco de Diciembre, fue a San Vicente y traslado carro al taller y fue a dejar invitaciones a Sector San Nicolás Lempa con delegación de jóvenes; Jueves



seis de Diciembre, transporte a personal de Tesorería Municipal a realizar trámites bancarios, y llevo el carro al taller y fue a dejar invitaciones a Sector San Nicolás Lempa con delegación de jóvenes y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) para pago de matrícula de curso de seguridad privada para los señores: Oscar Roberto Alas Guardado y Omar Isabel Chicas; empleados de esta Municipalidad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico de esta Municipalidad, quien liquidara a Tesorería Municipal con comprobante emitido por el lugar donde realice el pago. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Francisco Alfaro Herrera, la cantidad de Diecisiete 00/100 Dólares (\$17.00), en concepto de pago por Uno (01) día laborado como Motorista, el día Viernes treinta de Diciembre de dos mil doce, debido a que llevo a soldar el camión Mercedes Benz Placas quince mil doscientos cincuenta y tres al taller Chimpy ubicado en San Juan Nonualco; municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Miguel Ángel Ramos Jaimes, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dolares (\$145.00) en concepto de pago por Cinco (05) días trabajados realizando las siguientes actividades: Jueves veintidós de Noviembre, fue a San Salvador a traer camión MACK de empresa Aceituno Ochoa, S,A de C.V hacia esta Ciudad; Lunes tres de Diciembre, trabajó como Motorista del pickup siete mil trescientos cuarenta y seis, debido a que fue a San Nicolás Lempa a revisar Motoniveladora a remolcar pick up Futian hacia Zacatecoluca al taller Lubricentro El Gato y fue a San Juan Nonualco al Taller Chimpy; Martes cuatro de Diciembre, llevo a reparación al pickup placas siete mil trescientos cuarenta y seis al taller Chimpy ubicado en San Juan Nonualco; Miércoles cinco de Diciembre fue a la Comunidad El Puente y al Taller Chimpy



para verificar los trabajos de reparación del Rodo y Jueves seis de Diciembre de dos mil doce, realizo tareas de supervisión de maquinaria y llevo a reparación la llanta de la Motoniveladora al taller ubicado en San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca, con la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$445.00); en concepto de contribución para pago de transporte que se utilizara para la realización de la Asamblea General de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca, la cual se realizara el día Viernes catorce de Diciembre de dos mil doce, en las Instalaciones de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca, ubicada en la Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta ciudad. Vale mencionar que se contara con la participación de mujeres de todas las comunidades que conforman el municipio de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: Aporte al funcionamiento de la Unidad de Genero, asignación año dos mil doce y el cheque saldrá a nombre de Jesús Rodríguez Umaña; Primer Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Antonio Cedillos Márquez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hermano el señor Francisco Cedillos, debido a que se encuentra padeciendo de derrame cerebral, habita en comunidad El Cristal, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del Segundo lugar que se entregará en el Torneo Relámpago de Fútbol Masculino, que se realizara el día Miércoles doce de Diciembre de dos mil doce, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de Comunidad Barrio Nuevo, Cantón Santa Cruz



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Porrillo de esta jurisdicción, las cuales se celebran del nueve al doce de Diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a José Simeón Cañas González Secretario de la Junta Directiva Comunal de Comunidad Barrio Nuevo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a José Andrés Zamora Chacón, la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$28.00) en concepto de pago por cuatro días de trabajo realizando limpieza en terreno de parque memorial, ubicado en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premio del Primer lugar que se entregará en el Torneo de Fútbol Relámpago Masculino, que se realizara el día Martes once de Diciembre de dos mil doce, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad El Porvenir, Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del ocho al doce de Diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a José Germán Trigueros López; Miembro del Comité de Deporte de dicha comunidad. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Autorizar la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de viáticos para que asistan el día martes once de diciembre de dos mil doce a la República de Nicaragua a encuentro de la Red de Mujeres de Latinoamerica y Sur América en donde participara la señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente y miembro de la Concejalía de la Mujer de esta Municipalidad y además participara la señora Cristina Guadalupe Bernabe de Espin en representación de la Mesa Municipal de Mujeres de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: Aporte al funcionamiento de la Unidad de Genero, asignación año dos mil doce y el cheque saldrá a nombre de Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente y miembro de la Concejalía de la Mujer. Vale mencionar que de la cantidad antes





mencionada corresponde a cada una de las personas mencionadas la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00). COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Jesús Antonio Alvarenga Elías, la cantidad de Veintitrés 33/100 dólares (\$23.33), en concepto de pago por tres(03) días laborados, marcando la cancha de fútbol del Complejo Deportivo, los días: Jueves veintidós de Noviembre, Jueves veintinueve de Noviembre y Jueves seis de Diciembre de dos mil doce, cada vez que le ha correspondido jugar de local al Equipo de Fútbol de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; en el marco del Torneo de Fútbol Inter Institucional, organizado por el Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, C.D.A y donde participan las trece Municipalidades del Departamento de San Vicente y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar se entregue la cantidad que devenga cada uno de los empleados y empleadas de esta municipalidad, en concepto de aguinaldo. Dicho aguinaldo será del cien por ciento, para los que cumplen al doce de diciembre de dos mil doce, seis meses de estar laborando en esta Municipalidad, según Reglamento Interno de Trabajo y se entregara aguinaldo proporcional a los empleados y empleadas que al día doce de diciembre de dos mil doce, no tuvieran seis meses de laborar para esta municipalidad. La cantidad correspondiente al aguinaldo será depositada a la cuenta de ahorro en donde se deposita el salario mensual a cada uno de los empleados y empleadas y se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.- COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente con el fin de contribuir con los miembros del Concejo Municipal, para que puedan disfrutar de la época navideña junto a sus familiares y seres queridos, este Concejo ACUERDA: Autorizar la cantidad de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$330.00); en concepto de contribución económica, para cada Miembro del Concejo, con excepción del señor Alcalde y el señor Síndico Municipal, debido a que ellos reciben aguinaldo y se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.- COMUNIQUESE.-



**"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **ANGELICA MARIA ESPINOZA**, de treinta y siete años de edad, Comerciante en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero cero dos millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y ocho guion seis y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion ciento veintiún mil setenta y cinco guion ciento cuatro guion seis, para que instale **TRES MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas en cantón San Carlos Lempa calle a Taura de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **FIDEL ANGEL MAJANO HENRIQUEZ**, de treinta y siete años de edad, Comerciante, con Documento Único de Identidad Numero cero dos millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve guion dos y Numero de Identificación Tributaria Un mil ciento dieciocho guion doscientos mil seiscientos setenta y cinco guion ciento dos guion siete, para que instale **DOS MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas en Billar San Nicolás Lempa; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta



los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **CAROLINA ELIZABETH MAYORGA DE PARADA,** de cuarenta y dos años de edad, Comerciante, con Documento Único de Identidad Numero cero cero cuatrocientos noventa y nueve mil dos guion nueve y Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cien mil doscientos setenta guion ciento diez guion ocho, para que instale **TRECE MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA,** las cuales estarán ubicadas en varias direcciones de este municipio y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matrícula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El



horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **MANUEL JAVIER MIRANDA GARCIA**, de veintiocho años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero

..... guion ..... y Numero de Identificación Tributaria ..... guion

..... y ..... guion ..... guion .., para que instale **UNA MAQUINA DE JUEGO TRAGAMONEDA**, la cual estará ubicada en ..... ; cantón

..... de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO**. Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego (quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizara una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche.  
COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **DENIS ARMANDO VASQUEZ RAMOS**, de veinte años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero

..... y Numero de Identificación Tributaria ..... guion ..... y ..... guion

..... para que instale **CUATRO MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales



estarán ubicadas en San Nicolás Lempa a un costado de gasolinera Texaco y El Granzazo de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matrícula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **JUAN PABLO PALACIOS**, de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero   
 guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion guion , para que instale **UNA MAQUINA DE JUEGO TRAGAMONEDA**, la cual cuenta con serie cero cero ochocientos noventa y estará ubicada en Colonia Nueva Esperanza 2, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matrícula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y



esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar al señor JOSE NAPOLEON GRANDE SERRANO**, de treinta y dos años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad Numero

\_\_\_\_\_ y guion \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_, para que instale **SEIS MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas en San Carlos Lempa y Barrio Nuevo (Chalet) de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO**. Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar al señor MARCOS MACHADO CHICAS**, de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero



y guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion , para que instale **DOS MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas en Comunidad ; cantón de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal. **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad. **TRES.** No realizar modificaciones a las máquinas para alterar el juego. **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO.** El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **SARA CABRERA DE CRUZ**, de sesenta y siete años de edad, Ama de casa, con Documento Único de Identidad Numero guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion , para que instale **UNA MAQUINA DE JUEGO TRAGAMONEDA**, la cual estará ubicada en Calle principal; Barrio Nuevo; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes



Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **OSCAR RENE HERNANDEZ PINEDA**, de veintiun años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_, para que instale **CINCO MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, las cuales estarán ubicadas varias direcciones de este Municipio, La Pita y El Pacun de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO**. Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar





la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) para compra de materiales para desarrollar taller de artesanía con vara de la flor de la caña de azúcar, el cual se impartirá a veinte adolescentes de los sectores: Volcán, Pueblo y Centro de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: Contribución a actividades educativas, recreativas y deportivas destinadas a la niñez y adolescencia, asignación año dos mil doce y el cheque saldrá a nombre de Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Marina de Jesús Aguilar Cubías, con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su tía la señora María Jacinta Bonilla Castro, debido a que se encuentra padeciendo de la presión arterial, diabetes e infección en los riñones, habita en Comunidad Santa Fe, Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Maribel Sorto Viuda de Hernández, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor David Sorto, quien habitaba en comunidad San Nicolás Centro; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y falleciera el seis de diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Edy Antonio Platero Martínez, con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en Barrio Las Flores de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la inauguración del proyecto: **AMPLIACION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD JERUSALEN**; cantón El Pacún, de esta jurisdicción, la cual se realizara el día sábado veintidós de diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Miguel Ángel Ceren Alvarado; Presidente comunal de comunidad Jerusalén

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Mauro Serrano González, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor Mauro González, quien habitaba en Comunidad . . . ; cantón . . . de esta jurisdicción y falleciera el ocho de diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios y será depositada a la cuenta corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para complemento de pago de aguinaldo a empleados y empleadas municipales y la contribución económica que se realizara a Miembros del Concejo Municipal. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios cuando sea entregada la cuota del FODES a esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ricardo Armando Moran Martínez, la cantidad de Seiscientos veintinueve 41/100 dólares (\$629.41), en concepto de pago por cien camisas blancas impresas tres logos: Alcaldía, Glifos y Salvadoreños en el Mundo, logos tres tintas ciento noventa gramos y catorce camisas tipo polo un logo bordado, las cuales serán entregadas en la Decima Convención Internacional de Salvadoreños en el Mundo, a realizarse el día lunes diecisiete de diciembre de dos mil doce



en el Parque Ecoturístico Tehuacán. La cantidad antes mencionada se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Entregar la **LLAVE DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, a la señora Ana Elizabeth Arániva; Presidenta de la Asociación de Salvadoreños en el Mundo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ana Etelvina Alvarado, la cantidad de Veintidós 50/100 dólares (\$22.50) en concepto de pago por suministro de alimentación a comisión conformada por miembros del Concejo Municipal quienes fueron los responsables de ordenar y entregar los juguetes a las diferentes comunidades de este municipio, los cuales serán entregados a niños y niñas en el marco de la época navideña. Dicha entrega se realizo en la casa comunal de la Comunidad Ricardo Chávez; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción lugar donde se encontraban embodegados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca, la cantidad de Trescientos ochenta 25/100 dólares (\$380.25) en concepto de pago por suministro de sesenta y cuatro almuerzos y ciento veinticinco jugos de marañón a ser servidos en la Decima Convención de Salvadoreños en el Mundo a realizarse el diecisiete de diciembre de dos mil doce en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca, la cantidad de Cincuenta y uno 50/100 dólares (\$51.50) en concepto de pago por suministro de diez refrigerios y diez almuerzos servidos el día siete de diciembre de dos mil doce a promotores sociales y concejales en capacitación para la sensibilización del trabajo infantil, la cual fue impartida por la OIT. Dicha capacitación se



realizo en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Díaz Vásquez, la cantidad de Dieciséis 67/100 dólares (\$16.67) en concepto de pago por transporte (un viaje) realizado el día martes once de diciembre de dos mil doce con habitantes de las comunidades San José La Ceiba y El Cristal de esta jurisdicción, hacia San Nicolás Lempa a participar en reunión realizada por Alba Alimentos, para brindar apoyo solidario a agricultores que han tenido pérdidas en sus cosechas debido a la sequia y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Edgardo Adan Alvarado (Ecomoda), la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00) en concepto de pago por doscientas servilletas de cuarenta por cuarenta color blanco; tipo de tela Mini Mantt, a ser utilizadas en la Decima Convención de Salvadoreños en el Mundo a realizarse el diecisiete de diciembre de dos mil doce en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Magdaleno Ramírez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su nieta la señorita Julia del Carmen Hernández Ramírez, debido a que accidentalmente a la hora de almorzar se le quedo una espina de pescado en la garganta, habita en comunidad Vaquerano; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Impresos Doble "G" S.A. DE C.V., la cantidad de Dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$2,800.00) en concepto de pago complemento por elaboración de Cuatro mil calendarios año dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Torogoz, S.A. DE C.V., la cantidad de Noventa y tres 00/100 dólares (\$93.00) en concepto de pago por una placa de la **Llave de la Ciudad de Tecoluca**, la cual será entregada a la señora Ana Elizabeth Araniva; Presidenta de la Asociación de Salvadoreños en el Mundo, el día lunes diecisiete de diciembre de dos mil doce en el Decimo Congreso Internacional de Salvadoreños en el Mundo a realizarse en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas de Hernández; la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$20.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios el día miércoles doce de diciembre de dos mil doce en reunión de jefes de unidades de esta Municipalidad. Dicha reunión se realizo en las instalaciones de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Fidelina de los Ángeles López, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo del colon y diabetes, habita en comunidad Nuevo Amanecer, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rodolfo Flores, la cantidad de Ciento setenta y siete 78/100 dólares(\$177.78) en concepto de pago por transporte (un viaje) que se realizara el día sábado quince de diciembre de dos mil doce, hacia San Salvador con personas de la comunidad El Cristal, Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción quienes participaron en taller de bisutería y costura y el acto de graduación se realizara en la Universidad Nacional de El Salvador, ubicada en San Salvador y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S. A DE C.V., la cantidad de Trescientos ochenta 00/100 dólares (\$380.00) en concepto de pago por una unidad de imagen para fotocopiadora Copystar modelo CS2050 serie J3158594 propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S. A DE C.V., la cantidad de Cuarenta y seis 50/100 dólares (\$46.50) en concepto de pago por tres teléfonos Panasonic KX-TS500LXW, series: 1 JALF229607, 1JALF229617 y 1JALF229618, para ser utilizados en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a El Diamante, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) en concepto de pago por cinco mil hojas membretadas y dos mil sobres tamaño oficio membretados sin ventana para ser utilizados en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de pago por una reparación de equipo de aire acondicionado en el Departamento de Comunicaciones (cambio de capacitor) de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jose Armando Miranda Cordova( MiniFerreteria La Bendicion), la cantidad de Doscientos treinta y dos 25/100 dólares (\$232.25) en concepto de pago por veintiu cintas aislante, quince libras de alambre de amarre galvanizado, ciento treinta metros de alambre dúplex numero dieciséis, sesenta y cuatro metros de dúplex numero dieciocho, tres tirros delgados, diez tomas macho,



veinte tomas hembra, ochenta y siete metros dúplex de catorce por dos y dos rollos de pita para ser utilizados en ornamentación navideña en el Parque Central y calles de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Samuel Nehemías Cerón Chávez, la cantidad de Ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$850.00) en concepto de pago por tres kit de actualizaciones que incluyen: tres memorias de 2GB 1333 DDR3 Kingston, tres Motherboard Diostar, H61MLV, tres procesador Pentium dual core intel G860 3.00GHZ, un disco duro 320GB sata y un Hub USB de cuatro puertos gris 160599 Manhattan y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Mario Antonio Sosa Rios (Materiales de Construcción Santana), la cantidad Diecisiete 75/100 dólares (\$17.75) en concepto de pago por dos camisas de dos pulgadas con rosca PVC, dos reductores de dos pulgadas de dos a tres cuartos PVC, dos codos de tres cuartos con rosca, dos chorros de PVC de tres cuartos, un tubo de PVC de tres cuartos y un teflón para ser utilizados en sistema de riego de plantas en Parque Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Isabel Aguilar Viuda de Córdova, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañero de vida el señor Julio Adalberto Menjivar Alvarado, debido a que se encuentra perdiendo el ojo izquierdo, habita en comunidad San José Llano Grande Numero Dos; cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi); la cantidad de Cuatrocientos treinta 00/100 dólares



(\$430.00) en concepto de pago por reparación de sistema de aire, venta de mangueras, niples y uniones, venta de manguera de radiador, venta de caño para cardan, hule de cardan, mano de obra total y soldaduras de cajón del camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Adolfo Canizalez, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios del joven José Agustín Cantarero, quien habitaba en Comunidad Entrepuentes; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y falleciera el día sábado ocho de diciembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Isabel del Carmen Morales López, la cantidad de Dieciséis 75/100 dólares (\$16.75) en concepto de pago por suministro de cinco almuerzos servidos el día miércoles doce de diciembre de dos mil doce a personas que realizaron medición de terreno para relleno sanitario en comunidad San Francisco Angulo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jesús Antonio Alvarenga Elías, la cantidad de Catorce 00/100 dólares (\$14.00) en concepto de pago por dos días de trabajo como ayudante de topógrafo en la medición del terreno que será utilizado como ampliación de relleno sanitario Asociación Los Nonualcos, ubicado en San Francisco Angulo; de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por cinco (5) días laborados como motorista, realizando diferentes actividades los días: viernes, siete de





diciembre llevo documentos de pago a los bancos (tramites de pago); y traslado a delegación de jóvenes a El Parque Tehuacán y San Nicolás, Lunes diez de diciembre, transporte a personal de la Tesorería Municipal a realizar trámites bancarios a San Vicente y Zacatecoluca, Martes once de diciembre, transporte a personal de la unidad de proyecto a supervisión de proyectos, miércoles, doce de diciembre fue a dejar y traer a personal que está midiendo el terreno para relleno Sanitario en San Francisco Angulo y jueves trece de diciembre de dos mil doce fue a dejar y traer a personal que está midiendo el relleno Sanitario en San Francisco Angulo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejia Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario para enterrar los restos mortales del señor Alfredo Cubias, quien residía en comunidad Arenera; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y falleciera el domingo nueve de diciembre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Eliezer Leonardo Salazar Murcia, la cantidad de Ciento treinta 00/100 dólares (\$130.00) en concepto de pago por contratación de hosting para un año y administrador de pagina web de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicio Doño S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$348.00) en concepto de pago por dos llantas marca Toyo, medida 225/75 R16, las cuales serán instaladas en la ambulancia municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Manuel Antonio García Rodríguez, la cantidad de Ciento sesenta y dos 50/100 dólares



(\$162.50) en concepto de pago final por actualización, diseño y mejoras a la página Web de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Elvira Elizabeth Jovel Alvarado, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamento, debido a que le han diagnosticado anemia profunda, habita en comunidad , cantón

de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Marta Elsi Gómez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su hijo el niño Denis Alfonso Gómez, debido a que se le ha inflamado la garganta porque una bacteria se le ha alojado en ella, habita en comunidad , cantón de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos noventa 00/100 dólares (\$290.00) para gastos a realizarse en el desarrollo del taller de artesanía con vara de la flor de la caña de azúcar, el cual se impartirá a veinte adolescentes de los sectores: Volcán, Pueblo y Centro de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: **Contribución a actividades educativas, recreativas y deportivas destinadas a la niñez y adolescencia, asignación año dos mil doce** y el cheque saldrá a nombre de Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente y miembro de la Comisión de la Juventud del Concejo Municipal, por tanto liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Santos Alberto Mira Leiva, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)



en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en Barrio Santa Tecla de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Claudicar, S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos seis 00/100 dólares (\$506.00) en concepto de pago por cuarenta mangueras de cinco metros multicolor, setenta y cinco contra de manguera, cuarenta unión de manguera y dos rollos por doscientos metros de manguera para iluminar el parque municipal, calles y avenidas de esta Ciudad en el marco de la navidad y fin de año dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO OCHENTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Freund, S. A DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos ochenta y tres 13/100 dólares (\$483.13) en concepto de pago por bolas nav plata-brill-mat-satin 70 mm, bolas nav plata-brill-mat-satin 70 mm, guía nav std blan 1001 doble conex, guía nav std rojo 1001 doble conex, guía nava cascada bco 100 l doble conex, árbol navidad colorado spruce 7 ft, extensión eléctrica 6 pie spt 16-2 bco, cinta asilante  $\frac{3}{4}$  plg 66 pie super 33, manguera luz 1640w/127 v clara(mtro), extensión clavija manguera 120v, 1.8 m bco y conector extensión manguera ml-4, para iluminar el parque municipal, calles y avenidas de esta Ciudad en el marco de la navidad y fin de año dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Freund, S. A DE C.V., la cantidad de Veintiseis 20/100 dólares (\$26.20) en concepto de pago por chirivisco nav plata, chirivisco nav rojo, chirivisco nav morado, chirivisco nav rojo, chirivisco nav rojo dorado, chirivisco nav dorado, chirivisco nav rojo y chirivisco nav verde, para iluminar el parque municipal, calles y avenidas de esta Ciudad en el marco de la navidad y fin de año dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**"ACUERDO NÚMERO OCHENTA y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar la Comisión que será la responsable de trabajar junto a representantes del Ministerio de Educación del Departamento de San Vicente, en la implementación del Plan de Educación del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva a Tiempo Completo en el Municipio de Tecoluca. Por tanto la comisión estará conformada por: Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario y Elmer Eduardo Osorio Rosales; Primer Regidor Suplente. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO OCHENTA y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al personal que laborara en la ejecución del proyecto: **Reparación de Calle de Acceso desde Las Pampitas hacia El Porrillito.**

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO DIARIO	DUI	NIT
1	Miguel Ángel Ramos Jaimés	Jefe de Campo	\$29.00	02018317-9	1001-290954-001-0
2	Ignacio Amaya Molina	Operador de Cargador	\$15.00	03747972-7	1408-101082-102-1
3	Eduardo Hernández Cuellar	Operador de Motoniveladora	\$28.00	00162136-2	0618-050157-001-0
4	José Carlos Villalta Molina	Motorista Camión de Volteo	\$20.00	01361287-4	1011-060757-001-9
5	Guillermo de Jesús López Ramos	Operador de Rodo	\$20.00	00719001-8	1001-291183-101-1
6	Francisco Alfaro Herrera	Motorista Camión de Volteo	\$17.00	01803224-9	0614-020847-002-7
7	Carlos Alfredo Rivera Gochez	Motorista Camión de Volteo	\$17.00	00005149-5	1115-050859-001-8
8	Guillermo de Jesús Merino Ascencio	Auxiliar (Chequero)	\$10.00	03574259-7	0512-190188-101-4
9	José Rigoberto Alvarado	Auxiliar (Ayudante de Pipa)	\$10.00	02518414-2	1011-140463-102-5
10	José Ovidio Mira	Auxiliar (Ayudante de Motoniveladora)	\$10.00	02974099-4	1011-090569-101-3
11	Héctor Misael Chacón Arevalo	Auxiliar (Chapeo)	\$8.00	04508463-3	0614-051091-143-0



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



El pago se realizara previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre los Contratados y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

Sin mas que agregar a la presente Acta y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIKA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNÁ EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCHDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL